



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, noviembre 20 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la demanda y su reforma fue contestada oportunamente por parte de la demandada, el apoderado de la parte actora, solicita impulso procesal. Se encuentra pendiente de fijar fecha para la celebración de la audiencia del art. 77 del C. de P. Laboral Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, noviembre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario de EIDIS DEL CARMEN PÚA DE LA HOZ
contra FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

RAD. 44-001-31-05-002-2022-00110 -00

Auto Interlocutorio.

Por lo informado, téngase por contestada la demanda y su reforma, por parte de la demandada FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE.

RECONOZCASE: Reconózcase personería para actuar al doctor CÉSAR JAMBER ACERO MORENO Abogado titulado con T.P. No. 141.961 e identificado con la C.C. No. 79.903.861, como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado. info@cesaracero-abogados.com

Señálese la hora de las 10:30 a.m. del día veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. Dentro de la misma diligencia de ser posible, el despacho se constituirá en audiencia de trámite y Juzgamiento (art. 80 del C. P. Laboral) y se procederá a practicar los interrogatorios, los testimonios, se recibirán los alegatos de conclusión y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.